

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24996 PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pamplona/Iruña en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia,

Primero.-Que en el concurso ordinario número 0000180/2012, por auto de fecha 21 de mayo de 2012, NIG. 3120147120120000184, se ha declarado en concurso de materia voluntaria al deudor "Mármoles del Ebro, S.A.", con CIF n.º A 31171457 y domicilio en polígono industrial de Tudela y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Tudela (Navarra), datos el CIF, rectificados por auto de 5 de junio de 2012, que rectifica el auto de declaración del concurso, en el sentido de rectificar el CIF de la empresa que en el auto de declaración era erróneo.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Que el día 24 de mayo de 2012 aceptó el cargo la Administración concursal siguiente:

Administrador concursal integrada por un único miembro en su condición de persona jurídica, en el presente procedimiento concursal a la mercantil "Mármoles del Ebro, S.A.", con domicilio social el polígono industrial 31500 Tudela. Manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.1 párrafo segundo de la LC, actuando en este acto en nombre y representación de la mercantil designada, comunica que es la persona natural que representará a dicha sociedad en estas actuaciones y que reúne las condiciones del apartado 2.º del art. 27-1 de la Ley Concursal, y es:

Doña Isabel Ezponda Usoz, en representación de la persona jurídica "Ezponda & Mesa Administradores Concursales, S.L.", con CIF B71081889, con DNI: 29137651 D, vecino de Pamplona/Iruña, domicilio en Avda. Pío XII/PíoXIII Aren Etorbidea, 3-1.º profesión: Economista, teléfono 948-253450 y móvil 654-557022, fax 948-269947, correo electrónico: Isabel@ezpondaabogados.com y ezponisa@leteline.es

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Pamplona/Iruña, 5 de junio de 2012.- El/la Secretario/a judicial.

ID: A120051809-1

cve: BOE-B-2012-24996